

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 202



lunes, 24 de octubre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-202

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Palacios de Ríopisuerga (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y EDAR y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Arraya de Oca (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Cuenta general del ejercicio de 2014 9

Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2016 11

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2014 12
Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 13

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de parte de los terrenos de dos fincas rústicas para uso industrial 14

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Convocatoria para la elección de Juez Paz suplente 15

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 16

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de las piscinas municipales 18

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas no aptas para el cultivo con destino a pasto 19

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2016 21

JUNTA VECINAL DE ENCIO

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2016 22
Cuenta general del ejercicio de 2015 23

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio sobre delitos leves 89/2016 24



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 523/2016 25

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 91/2016 27

Despido objetivo individual 530/2016 28

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 491/2016 30

Despido/ceses en general 423/2016 32

Ejecución de títulos judiciales 95/2016 34



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-756/2015-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Oliviano Caballero García (12604452S) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014), en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), por un volumen máximo anual de 12.657,74 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,05 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,70 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 27 de septiembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Oliviano Caballero García.

N.I.F.: 12604452S.

Tipo de uso: Riego (2,9280 ha).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 12.657,74.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Oct	187,33
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	0
Abr	893,64
May	1.773,35
Jun	2.926,47



<i>Mes</i>	<i>Volumen máx. mensual (m³)</i>
Jul	3.692,26
Ago	2.489,78
Sep	694,91

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,05.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,70.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 27 de septiembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-326.

El Ayuntamiento de Arraya de Oca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Arraya de Oca.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y EDAR y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Arraya de Oca.

Cauce: Arroyo Arroyal (río Oca), arroyo Valdetrillo.

Término municipal del vertido: Arraya de Oca (Burgos).

El vertido, con un volumen máximo estimado de 3.720 m³ anuales, será tratado mediante un sistema decantador-digestor con filtro biológico integrado diseñado para 125 habitantes equivalentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado a partir de un módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. y Distribuidora Regional del Gas, S.A.U. (Redexis Gas), para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

– *Peticionarios:* Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Estación, 4, 47004 Valladolid.

Redexis Gas, S.A., con domicilio en paseo Arco del Ladrillo, 88, 2.^a planta, oficina 11, 47008 Valladolid.

– *Objeto:* Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Espinosa de los Monteros.

– *Características:*

a) *Ámbito de la autorización:* Término municipal de Espinosa de los Monteros.

b) *Tipo de tubería y trazado:* Tubería en polietileno de alta densidad PE 100 enterrada, en diámetros de 110, 90 y 63 mm, SDR17, 6 y Norma UNE 1555:2011. Para el primer proyecto (GNCyL), la red tiene su inicio en un módulo de regasificación de gas natural licuado de 60 m³, situado en la parcela con referencia catastral 09127A009001940000KY junto a la carretera BU-570. En el caso del segundo proyecto (Redexis), la red tiene igualmente su inicio en un módulo de regasificación de gas natural licuado, pero de 19,9 m³ en la parcela con referencia catastral 7193101VN5679S, junto a la ctra. C-6318. De los respectivos depósitos parte la red principal en DN-110 y ya en el casco urbano del municipio de Espinosa de los Monteros derivan redes en diámetro DN-90 y ramales en DN-63, con una longitud total prevista de 5.649 m y de 5.404 m, respectivamente.

c) *Presiones de distribución:* Presión máxima de operación inferior o igual a 4 bar, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

– *Presupuestos:* Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (439.647,80 euros) y quinientos nueve mil doscientos noventa y uno con cuarenta y un céntimos (509.291,41 euros).



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, primera planta, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arraya de Oca, a 17 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Asunción Velasco Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente los presupuestos generales del Ayuntamiento de Arraya de Oca para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Arraya de Oca, a 17 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Asunción Velasco Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 6 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Atapuerca, a 3 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cerratón de Juarros, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente los presupuestos generales del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Cerratón de Juarros, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

El Ayuntamiento de Estépar, en acuerdo adoptado con fecha 29 de septiembre de 2016, aprobó los pliegos que deben regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de parte de los terrenos de dos fincas rústicas para uso industrial.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para el arrendamiento de los terrenos de las siguientes fincas rústicas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Estépar.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento por quince años de parte de los terrenos de las siguientes fincas:

– Finca en el paraje de «Las Erias» de Estépar. Polígono 503. Parcela 10.157. Superficie que se subasta: 1-12-50 hectáreas aprox.

– Finca en el paraje de «Las Erias» de Estépar. Polígono 503. Parcela 30.157. Superficie que se subasta: 0-80-00 hectáreas aprox.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Mínimo, 2.400,00 euros anuales, excluidos impuestos indirectos.

4. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Estépar, plaza Santa María, número 3. C.P. 09230 Estépar (Burgos). Teléfono: 947 411 033. Fax: 947 410 110.

5. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Precio.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Estépar o cualquier otro medio admitido en derecho.

7. – *Garantía definitiva:* Una anualidad de renta.

8. – *Apertura de las ofertas:* Primer martes hábil siguiente al de la finalización del día de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas en la Casa Consistorial de Estépar.

9. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Estépar, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Convocatoria de Juez de Paz suplente de Jurisdicción de Lara

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz suplente de Jurisdicción de Lara (Burgos), se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Jurisdicción de Lara, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en el Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Lara de los Infantes, a 8 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José María Vicario García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Medina de Pomar sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la ordenanza supone la modificación del siguiente apartado del artículo 9. – Gestión del impuesto:

«Exigencia de aval.

Se exigirá un aval para evitar posibles desperfectos de la vía pública como consecuencia de las obras de edificación, construcción, ejecución de obras de urbanización, instalaciones de servicios (electricidad, telecomunicaciones, saneamiento, agua, gas, etc.) que afecten a la vía pública.

Este aval será del 15% del valor de las obras de urbanización del vial afectado con un mínimo de 600 euros.

En las obras de edificación el cálculo del valor de las obras de urbanización será el mayor de:

- a) El presupuesto de urbanización contemplado en el proyecto.
- b) El valor del semivial de todo el frente de parcela.

En el resto de obras el cálculo del valor de estas será el mayor de:

- a) El presupuesto contemplado en el proyecto de urbanización.
- b) El valor de la urbanización completa del vial afectado.

El cálculo del valor de urbanización se obtendrá por la siguiente fórmula:

$V_u = M \times m^2$ del vial afectado.

Donde:

V_u = Valor de urbanización.

M = Módulo que será de 80 euros/m², que podrá ser actualizado según los cauces reglamentarios.

m^2 = metro cuadrado del vial afectado (longitud x anchura del vial).

Cálculo del aval = $V_u \times 0,15$.



Cuando este aval se calcule para las obras que se producen en las Juntas Vecinales, barrios y lugares según se define en las NN.SS. en vigor, al módulo se le aplicará un porcentaje reductor de 0,8 con el mínimo establecido de 600 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Medina de Pomar, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal (expediente 325/2016) reguladora de la tasa de las piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Melgar de Fernamental, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por resolución de Alcaldía del día 7 de octubre de 2016, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble fincas rústicas no aptas para el cultivo con destino a pasto, referenciadas en expediente 139/2016 a don Eduardo Pérez Diego (DNI 13160615-S) lo que se publica a los efectos oportunos.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Terradillos de Esgueva, a 29 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Montserrat Monje Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasandino, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2016 por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto mencionado y presentar reclamaciones, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Angulo Sarralde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENCIO

Formada la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría de la Junta Vecinal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Encio, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Angulo Sarralde



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 89/2016, dimanante del delito leve 41/2015, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a instancias de Diego Escudero Míguez, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Diego Escudero Míguez, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 23-06-2016 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente.

«Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones (juicio oral celebrado el día 16 de diciembre de 2015 y de la sentencia número 365/15 emitida en igual fecha, en el juicio por delito leve número 41/15), retrotrayéndose las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la celebración del juicio, para que por el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos se fije una nueva fecha, se cite a las partes y a los testigos que fueron citados a juicio, celebrándose un nuevo juicio oral, y emitiéndose una nueva sentencia por Magistrada-Juez distinta de la que lo hizo anteriormente. Todo ello con declaración de oficio de las costas causadas en la presente apelación. Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Escudero Míguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 27 de junio de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 523/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alexandra Marisa Neto Carvalho.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Miranpizza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alexandra Marisa Neto Carvalho contra Miranpizza, S.L., registrado con el número despido objetivo individual 523/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/11/2016 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 6 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 91/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 995/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Loredana Cojorcariu.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 91/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Loredana Cojorcariu contra la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 91/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 180/16 de fecha 6-6-16, a favor de la parte ejecutante, doña Loredana Cojorcariu, frente a Hotel Cadagua XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.872,64 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 243,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 487,26 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 530/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Clara Isabel Valderrama González.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Miranpizza, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Clara Isabel Valderrama González contra Miranpizza, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 530/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/11/2016 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 7 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 491/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Miguel Ángel de Domingo Rojo.

Abogado/a: Francisco Javier de la Morena Martínez.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Miguel Ángel de Domingo Rojo contra Disaroil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 491/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/01/2017 a las 10:25 horas y 10:30 horas, respectivamente, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, 53, 1.^a planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Disaroil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de octubre de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 423/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Beatriz Fernández del Val.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: José Antonio Puerta Barrio.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 423/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Beatriz Fernández del Val contra José Antonio Puerta Barrio, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 249/2016. –

En Burgos, a 29 de julio de 2016.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente despido/ceses en general 423/2016 a instancia de doña Beatriz Fernández del Val, que comparece representada y asistida por el Letrado D. Jesús Ángel Pérez Delgado contra José Antonio Puerta Barrio, que no comparece.

Fallo. –

Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por doña Beatriz Fernández del Val contra la empresa José Antonio Puerta Barrio, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11/5/16) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 3.102,88 euros.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer



requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.423.2016.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Puerta Barrio, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 95/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 240/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s D/D.^a Guillermo Vea-Murgia Merck.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Guillermo Vea-Murgia Merck contra Disaroil, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 6/10/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Guillermo Vea-Murgia Merck con la empresa Disaroil, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Guillermo Vea-Murgia Merck.

Indemnización: (12/09/13 a 06/10/16): 4.778,38 euros.

Salarios de tramitación: (14/03/16 a 6/10/16): 9.700,67 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0095 16 debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)